

Actuación del Maquinista en caso de Accidente Grave ó Muy Grave

Debemos recordar a todos los maquinistas, aunque afecte a todos los agentes implicados en un accidente o incidente, que el pasado día 20 de julio fue publicado, tras reiteradas denuncias de SEMAF por la no regulación de estos supuestos, el PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES FERROVIARIOS, a través de la Circular n.º 7/2011 de la Dirección General y de Infraestructuras.

En la citada circular se deja claro, entre otras cuestiones, en su punto n.º 5 que **en los casos de accidentes de consideración grave o muy grave se procederá al relevo del agente.**

Se consideran accidentes graves y muy graves (punto n.º 2 de la citada circular):

- **Grave.**- Hecho que sin ocasionar alteración grave en la explotación, tiene repercusión en la calidad del servicio prestado (supresión parcial del servicio, retrasos) y cuando se produzcan daños a personas ocasionados por vehículos ferroviarios en movimiento con resultado de algún herido, incluyendo los intentos de suicidio.
- **Muy grave.**- Cualquier colisión o descarrilamiento de trenes con el resultado de muy graves daños personales o grandes daños al material rodante, a la infraestructura o al medio ambiente, y cualquier otro accidente similar, con un efecto evidente en la normativa de seguridad ferroviaria o en la gestión de seguridad; por grandes daños se entenderán daños cuyo coste pueda evaluar inmediatamente el organismo de investigación.

En consideración con lo anteriormente expuesto esta Comisión Ejecutiva quiere dejar claro que **en casos de arrollamiento, descarrilo, etc. el maquinista debe ser relevado de su servicio** y que bajo ningún concepto debe continuar la conducción del tren.

La continuación en la conducción significaría un incumplimiento de la mencionada circular firmada por el Director General y de Infraestructura de Feve y, por tanto, podría ser motivo de sanción por parte de la empresa.

Posteriormente, y según reza en la citada circular también en su punto n.º 5, el maquinista se someterá a las pruebas de test de alcoholemia/analítica y recibirá la posibilidad de apoyo psicológico y legal por parte de la propia empresa. El propio maquinista deberá solicitar los obligados controles si no los requiere la empresa. Esto irá en beneficio del trabajador ya que hemos detectado casos donde la empresa no ha actuado con la necesaria diligencia y profesionalidad y ha intentado exculparse culpabilizando al maquinista.